

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES La Plata > jueves 17  
de agosto de 2023

**CONSORCIO DE PROP. CALLE QUINTANA 2350 C/SUCESORES DE ALBORNOZ ELIDA ROSA Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda Lardieri, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2º, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires hace saber que en los autos caratulados "Consortio de Prop. Calle Quintana 2350 c/Sucesores de Albornoz Elida Rosa y Otro s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Exp. 79690 - SM-23187- 2017. Se ha decretado la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la calle Quintana Nº 2350, Torre "D" - Sector CD - planta baja "4" - Unidad Funcional Nº 1, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 53, Parc. 1 C, Subp. 1- Matrícula 30.814/1- Pda. 047-020007-3 - del Pdo. de Gral. San Martín, de la provincia de Buenos Aires, por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil. Se fija en concepto de comisión el 3 % a cargo de cada parte, más el 10 % de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. El mandamiento diligenciado el 3/6/2023, dice: se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Ángel Carbonel, DNI 22.517.837 (que no exhibe), junto a su hijo Miguel Ángel Kevin Carbonel en carácter de Mero ocupante. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se INICIARÁ EL DÍA 8/9/2023 A LAS 12 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas Y FINALIZARÁ EL DÍA 22/9/2023 A LAS 12 HS. (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA). y se establece el monto de la base en la suma de pesos trescientos seis mil sesenta y seis (\$306.066.-). Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, cuenta judicial en pesos Nº 5100-27- 08963188 -cuyo CBU es

0140138327510089631886, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0- Se establece un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, esto es la suma de \$15.305 , debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores, estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Dejase establecido que queda prohibida la compra en comisión. Admítase la cesión del boleto o acta de adjudicación. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, fijase audiencia para el día 12/10/2023 a las 12 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 17 de Octubre del 2023 a las 12 hs. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones. Saldo de precio - posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión

de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). Hágase saber que la posesión del bien será entregada en el estado de ocupación en el que se encuentre, atento los términos del mandamiento de constatación acompañado con fecha 3/6/2023. Deberá depositarse, además del saldo de precio de subasta, el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. La posesión del inmueble se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. Los gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Dejase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se

realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. Deudas del inmueble: - ARBA al 21/03/2023 - \$459.099- Municipal al 21/03/2023- \$129.944,60 y AYSA al 30/03/2023 -\$285.152,72 - Expensas al 21/03/2023 - \$330.996.- Fecha de visita del inmueble, 30 de agosto de 2023 de 12 a 14 hs. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveido de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> (arts. 562 y 575 del CPCC). Gral. San Martín, del 2023.

Lardieri Maria Fernanda. Secretaria. ago. 17 v. ago. 22